



JG

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2020-00248-00  
DEMANDANTE: CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA. NIT.# 804.012.8174-9  
DEMANDADO: GEISON JAIR CUADROS DURAN. C.C.# 1.095.792.679

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En razón a que el Dr. **JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO**, (anexo virtual No. 22 C-1), manifestó que le es imposible asumir el nombramiento por cuanto actúa en más de 5 procesos como auxiliar de la Justicia, de lo cual allegó prueba y bajo la necesidad de nombrar un curador Ad Litem que represente los intereses del demandado, de la lista de auxiliares de justicia se designa a la Doctora **YENNIFER INES MORA RODRIGUEZ**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correr electrónico: [aclararsas@gmail.com](mailto:aclararsas@gmail.com), con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora Mora Rodriguez, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LA JUEZ,

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**